MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 308
SANTA FE, 26 SEP 2024

VISTO:

El expediente Nº FG-000180/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del sistema de alarma de seguridad -con servicio de supervisión mensual- destinado al inmueble sito en calle 3 de febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe donde funcionan oficinas de la Unidad Fiscal GeFas dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución nro. 00257/21, de fecha 16 de Junio de 2021, de este Ministerio se adjudicó a la firma CASA ACTIVA S.H. el mencionado servicio de seguridad, y fue renovado por resolución nro. 320/22, de fecha 10 de agosto de 2022, y nro. 214/2023, cuyo vencimiento operó en fecha 30 de Junio de 2024;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando que el mismo sea por un período de 6 (seis) meses debido a la dificultad para calcular los aumentos de precio futuros en el contexto inflacionario del país, y con un incremento en el costo mensual del servicio fundamentado en la inflación interanual;

Que, el 16 de agosto del corriente se le solicito a la empresa que la propuesta sea por un período de 12 (doce) meses, a lo cual la firma respondió proponiendo un valor mensual de $35.500,00 (pesos treinta y cinco mil quinientos) los primeros 6 (seis) meses y de $56.800,00 (pesos cincuenta y seis mil ochocientos) los últimos 6 (seis) meses;

Que, a fs. 24/25 obra informe del jefe de la oficina de gestión de bienes y contrataciones donde considera oportuno aceptar la propuesta de la firma ya que el costo pretendido es razonable teniendo en cuenta la situación inflacionaria del país según el informe técnico del Índice de Precios al Consumidor emitido Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y el informe de Resultados de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina. Siendo de fundamental importancia continuar con el servicio de seguridad del inmueble que ocupan las oficinas de la Unidad Fiscal GeFas dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial de éste Ministerio;

Que, obra informe a fs. 36 de la Subdirectora de Administración Económico Financiera A/C, donde menciona que de acuerdo a la situación inflacionaria del país según el informe técnico del Índice de Precios al Consumidor emitido Instituto

Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y el informe de Resultados de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina, y teniendo en cuenta que cambiar el proveedor del servicio implicaría costos de desinstalación del equipamiento actual y de instalación de un nuevo servicio con el cableado y equipamiento necesarios, considera razonable el importe mensual pretendido para la prórroga del servicio;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto total del servicio, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL ($ 213.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Julio de 2024, del servicio de sistema de alarma de seguridad, con servicio de supervisión mensual, instalado en el inmueble sito en calle 3 de febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan oficinas de la Unidad Fiscal GeFas dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma CASA ACTIVA S.H., CUIT 33-71068908-9 por la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 35.500,00) los primeros 6 (seis) meses, y PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 56.800,00) los últimos 6 (seis) meses.

Artículo 3°: Impútese el monto de la gestión en la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.